



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

BORRADOR DEL ACTA DEL CONSEJO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA **SESIÓN 8/2016** **(23/09/2016)**

PRESIDENTA:

D^a. Marta López de la Cuesta.
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.

Miembros:

Por la Administración:

D. José Antonio Mayoral Encabo
Ilmo. Sr. Secretario General de la
Consejería de la Empleo.
D^a. Carmen Ruíz Alonso
Ilma. Sra. Secretaria General de
Fomento y Medio Ambiente
D. José Ángel Amo Martín
Ilmo. Sr. Secretario General de
Sanidad.
D. Eduardo Cabanillas Muñoz Reja
Ilmo. Sr. Secretario General de
Agricultura y Ganadería.
D^a. María Antonia Abia Padilla.
Ilma. Sra. Directora General de la
Dirección General Función Pública.

Secretaria del Consejo:

D^a. Mercedes Martínez Bermejo
Técnico del Servicio de Planificación y
Negociación.

Asistentes:

D^a Concha Nafría Ramos
Ilma. Sra. Directora General de
Profesionales. Gerencia Regional de
Salud.
D^a. Sonia Bustos Arribas
Sra. Jefe del Servicio de Planificación
y Negociación Dirección General de la
Función Pública.

Por las Centrales Sindicales:

Por CSI-F:

D^a Raquel Fernandez Herrero
D. José Luis Rodriguez Gonzalez
D. José Julio Benito Picón

Por UGT:

D. José Miguel García Álvarez.
D. Tomás Pérez Urueña.
D^a Nieves Martínez De la Torre

Por CCOO:

D. Ernesto Angulo del Rio
D. Salvador Escribano García.

Por CEMS:

D. Javier Salamanca Gutiérrez
D. Mauro Rodríguez Rodríguez

Por FSES:

D^a Pilar Gredilla Fontaneda
D^a Sonia Misiego Jimenez



En Valladolid, siendo las 9 horas y 30 minutos del día 23 de septiembre de 2016, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto, de los miembros siguientes: Secretario General de la Consejería de la Presidencia, Secretario General de la Consejería de Educación, Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, Director de Presupuestos y Estadística, Directora General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano y el Interventor General. Una vez justificada su inasistencia y de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la sesión del día 28 de julio de 2016

Punto Segundo: Constitución del Consejo de la Función Pública de acuerdo con la nueva representatividad obtenida en las elecciones sindicales celebradas en el presente año.

Punto Tercero Anteproyecto de Ley de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León

Punto Cuarto: Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2011 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

Punto Quinto: Proyecto de Orden por la que se constituyen unidades de gestión clínica y se determina la composición de los comités clínicos de las unidades de gestión clínica del Servicio Público de Salud de Castilla y León

Punto Primero: Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la sesión del día 28 de julio de 2016

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión con el punto primero del orden del día, en el que se aprueba por unanimidad el acta 7/16 correspondiente a la sesión del día 28 de julio de 2016.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Punto Segundo: Constitución del Consejo de la Función Pública de acuerdo con la nueva representatividad obtenida en las elecciones sindicales celebradas en el presente año.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto da la palabra a la Directora General de la Función Pública que señala en relación con este punto, que de acuerdo con las elecciones sindicales celebradas en este año, se constituye el Consejo de la Función Pública conforme a los resultados de estas elecciones, corresponde en el Consejo de la Función Pública: 3 miembros al sindicato CSI-F, 3 al sindicato UGT, 3 al sindicato CCOO, 2 a CESM y 1 a FSSES, en virtud del certificado emitido por la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos de fecha 20 de junio de 2016, aun faltando el resultado del laudo de la Junta de Personal de SACYL de León y dado que éste no altera, se constituye el Consejo con la representatividad mencionada.

Por FSSES se deja constancia que se reitera en las alegaciones efectuadas en la Mesa de Empleados Públicos sobre este tema.

Punto Tercero: Anteproyecto de Ley de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto informa lo siguiente en relación sobre este punto: dado que se está elaborando el Anteproyecto de Ley de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León, esto supone en la Disposición final Primera proyectada, la modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. Señala que tras lo manifestado en la Mesa de Empleados Públicos, la administración se compromete a buscar cómo se puede dar traslado de la medida que se incorpora para el resto de los empleados públicos.

Se da paso a la votación de este punto: Anteproyecto de Ley de reconocimiento y atención a las víctimas del terrorismo en Castilla y León, resultando el voto favorable de la Administración, y de todos los sindicatos: CSI-F, UGT, CCOO, CESM y FSSES; por lo que se informa favorablemente el citado punto.

Punto Cuarto: Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2011 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud.

La Presidenta del Consejo de la Función Pública da paso a la Directora General de Profesionales de la Gerencia Regional de Salud que señala lo siguiente: El Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2011 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud ha pasado por la negociación de la Mesa Sectorial de 18 de mayo de este año. El citado Proyecto establece el procedimiento de los concursos específicos, como sistema de provisión de



determinadas plazas, en atención a la naturaleza de los puestos a cubrir, recogiendo que dichos concursos valorarán méritos generales, y que en la valoración de méritos específicos se podrá establecer la elaboración de memorias y/o celebración de entrevistas que deberán especificarse en la convocatoria.

A continuación se da paso a las organizaciones sindicales que exponen lo siguiente:

El representante del sindicato CSI-F señala que en relación con este proyecto, que para estos concursos ven que es más conveniente que sólo se valoren los méritos, la entrevista o la memoria solamente se realicen en el caso de empates.

La representante de UGT se reitera en lo manifestado en la Mesa Sectorial, ellos apoyan que se valoren criterios que sean objetivos, medibles, igualmente a los que se valoran en las bolsas de empleo.

El representante de CCOO indica lo siguiente que se recoge textualmente:
"No estamos de acuerdo con la redacción propuesta por esta Administración para el Proyecto de Decreto por el que modifica el Decreto 8/2011 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de selección.... Entendemos que previamente se deberían modificar la plantilla orgánica estableciendo, en las plazas a proveer a través de Concurso Específico, una descripción de funciones de dichas plazas y méritos a baremar, los cuales serán de carácter público (como así se desarrolla en otras Administraciones del Estado). Nos oponemos a la elaboración de una memoria y una entrevista personal, puesto que éstos no son sistemas de valoración objetivos e imparciales. Proponemos que se establezcan, por ejemplo, métodos más objetivos, como la elaboración de un informe desde la Dirección correspondiente, donde se reflejen el puesto de trabajo y las funciones que desarrolla el profesional. Y que se establezca un baremo de méritos, teniendo en cuenta las funciones y los méritos establecidos previamente en plantilla orgánica para dicha plaza. Vamos a votar en contra de este proyecto de Decreto."

El representante de CESM señala que no están de acuerdo con el procedimiento de selección que tenga carácter discrecional, con aquellos procedimientos que no valoren la igualdad, mérito y capacidad. Su apoyo es que los perfiles se recojan claramente en las plantillas y que los trabajadores tengan conocimiento de esto.

La representante de FSES se reitera en las manifestaciones efectuadas en las mesas, están en contra de estas convocatorias. Consideran que la memoria y/o entrevistas no es una selección objetiva.

La Directora General de Profesionales aclara respecto a lo señalado por los sindicatos, que en cada convocatoria específica se debatirá si se realizará entrevista o memoria. Que ahora se recoge general en este Decreto y será en la convocatoria específica donde se fijará, según las funciones y características del puesto concreto.



Se pasa a la votación del punto cuarto del orden del día, Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 8/2011 de 24 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de selección y determinadas formas de provisión de plazas y puestos de trabajo de personal estatutario en centros e instituciones sanitarias dependientes de la Gerencia Regional de Salud, resultando el voto favorable de la Administración, el voto en contra de los sindicatos UGT, CCOO, CESM y FSES y la abstención del sindicato CSI-F, por lo que se informa favorablemente el citado punto.

Punto Quinto: Proyecto de Orden por la que se constituyen unidades de gestión clínica y se determina la composición de los comités clínicos de las unidades de gestión clínica del Servicio Público de Salud de Castilla y León

La Presidenta del Consejo da la palabra a la Directora General de Profesionales que explica sobre este punto lo siguiente: El Decreto 57/2014, de 4 de diciembre regula constitución y el funcionamiento de las Unidades de Gestión Clínica y en concreto recoge que éstas se crearán por Orden del Consejero. El Tribunal de Justicia de Castilla y León en varias sentencias ha considerado adecuadas estas unidades. También quiere reseñar otras cuestiones: en el documento presentado se ha introducido un pequeño cambio derivado del informe de la Asesoría Jurídica, se ha modificado donde dice "se constituyen" por el término "se crean". No es cierto que se produzca una privatización del servicio, en varios artículos del proyecto figura que se garantiza la naturaleza jurídica pública. Las contrataciones que se efectúen en estas Unidades seguirán las normas administrativas y la contratación de personal no será fuera de la bolsa, deberán someterse y respetar las normas de la Administración y las normas de esta Comunidad Autónoma. Los trabajadores mantendrán la misma relación jurídica administrativa. La finalidad de la creación de las Unidades de Gestión Clínica es para la eficiencia y la calidad de la prestación del servicio público al usuario del sistema de salud de Castilla y León, y otorgar a los profesionales de esta Unidad una gestión autónoma, los Directores tomarán decisiones ajustándose su actuación a la normativa vigente en la Comunidad Autónoma.

A continuación las organizaciones sindicales manifiestan lo siguiente:

CSI-F señala que la orden crea Unidades de Gestión Clínica dentro de la organización de los centros, no recoge que estas puedan ser entes con personalidad jurídica propia, por lo que creen que esto podría suponer una privatización, recuerda la modificación en el año 2013 del Estatuto Marco que su sindicato no aceptó. Para este sindicato quedan algunas lagunas, como: cuáles han sido los requisitos que se han adoptado para la creación de las Unidades Clínicas de Gestión. Tampoco saben cuál es el presupuesto con el que cuentan, ya que las que fueron unidades piloto contaban con el 5% menos del presupuesto que tenían inicial. La voluntariedad para formar parte de éstas, ha sido entre comillas, ya que ha habido presiones, se ha dirigido hacia interinos, tampoco se sabe cómo ha sido el nombramiento del Director. Se va crear un ente mixto, qué va hacer el Jefe del Servicio y qué el Director. Cuando soliciten pruebas se va dar privilegio a estas Unidades sobre el Servicio...En general, ellos creen que esto va influir en la calidad del servicio y en los pacientes, también en los profesionales que no hayan querido formar parte de las unidades de gestión



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

clínica. Por todo esto, no apoyan este proyecto, además indican que sus dudas se han acentuado con esta Orden.

UGT se reitera con lo que ya han manifestado en la Mesa. Esta organización nueva no ha demostrado su eficacia en las Unidades piloto. Además su sindicato ha planteado múltiples preguntas y estas no han sido contestadas. Reiteran las alegaciones efectuadas.

CCOO se recoge la intervención textual presentada por este sindicato sobre este punto: *"Como ya es de dominio público, CCOO está totalmente en contra de la constitución de las Unidades de Gestión Clínica, ya que entendemos que se trata de un primer paso hacia la privatización de la sanidad pública en Castilla y León. Pero antes de entrar en el fondo del asunto, y queremos que conste en acta, nosotros tenemos serias dudas legales acerca del contenido de esta Orden, que debería ser revisada por la Asesoría Jurídica de la Junta de Castilla. Vemos las consecuencias que para el profesional puede traer su adhesión a este nuevo modelo de gestión, que no pretende en realidad implicar a los profesionales en la gestión, cosa que ya están haciendo desde hace muchos años, sino el ahorro. Y el ahorro en el área de la salud sólo puede traducirse en un deterioro de la calidad de la asistencia, ya que con este modelo y para conseguir el objetivo del ahorro a la ciudadanía se le pueden recortar pruebas diagnósticas, derivaciones e incluso elegir tratamientos cuya efectividad sea inferior a otros tratamientos. Sin olvidar que a la ciudadanía se le pueda pedir un copago más para acceder a cada prueba o prescribir tratamientos no financiados por la Seguridad Social. Los profesionales también sufrirán las consecuencias de este modelo de ahorro. Lo ha dicho el propio consejero: "hay cosas que nosotros no podemos hacer, pero que los propios profesionales sí". Y se está refiriendo a la desregulación de las condiciones de trabajo: modificación de horarios, de turnos, vacaciones, eliminación de puestos de trabajo en el nivel II, contrataciones discrecionales fuera de toda normativa...con consecuencias incluso en el salario a percibir, bajo la expectativa de recibir unos incentivos por el ahorro y que además procederían precisamente de ese ahorro obtenido, lo que resulta inmoral desde todo punto de vista. Se supone que este modelo de gestión busca avanzar en cohesión territorial y garantizar la igualdad de trato en todo el territorio nacional, pero eso es difícil de creer cuando nos deshacemos de un único puesto de mando para nombrar varios jefes con su propia gestión, su propio presupuesto y sus propias normas internas, al margen del conjunto del Servicio Regional de Salud. Se dice que este nuevo modelo pretende la implicación de los profesionales, incrementando su motivación y compromiso, que se responsabilicen de sus decisiones y que se pueda evaluar su desempeño, pero todo eso ya puede hacerse en la actualidad. Y también existe ya el desarrollo de sus funciones en promoción, prevención y cuidados, educación sanitaria, rehabilitación, investigación y docencia, ya que esas precisamente son las funciones de la Atención Primaria de Salud. Por tanto, las Unidades de Gestión Clínica no aportan nada nuevo a la atención sanitaria. CCOO no cree que sea necesario cambiar de modelo para conseguir objetivos de mejora en investigación, asistencia sanitaria, docencia o formación, cuando tenemos una Carrera Profesional que ya establece los necesarios canales de mejora continua. Carrera Profesional que se encuentra perfectamente reglada, incluso en exceso, y con todo tipo de controles en los que participan la Administración, los colegios profesionales,*



las sociedades científicas y los sindicatos. Queda claro que CCOO va a votar no a este proyecto de Orden. "

CESM dice que para este sindicato, este modelo, no varía ni mejora las condiciones de trabajo. Respecto a la participación autónoma que se señala, para ellos no existe tal autonomía, no se especifica en la orden. Además quieren hacer constar que en algunas Unidades el Jefe no pertenece al Grupo A1 y anuncian que su sindicato va a recurrir. Creen que Proyecto de Orden por la que se constituyen unidades de gestión clínica y se determina la composición de los comités clínicos de las unidades de gestión clínica, no aporta nada nuevo al Sistema de Salud de Castilla y León.

FSES está en contra de estas Unidades y reiteran todas las cuestiones que han manifestado en las mesas, creen que se aprovechado el periodo de verano para presentar esto en la Mesa, cuando los profesionales estaban desprevenidos. Pregunta, qué ocurre con las enfermeras que no quieren formar parte de estas Unidades. Están en contra de las Unidades de Gestión, para este sindicato, es un paso a una futura privatización. Por último quieren hacer constar que en el Bierzo hay una consulta privada.

La Directora General de Profesionales contesta a lo expuesto por los sindicatos lo siguiente: **¿El modelo que se ha señalado en el Estatuto Marco, modificación del año 2013, no tiene nada que ver con estas Unidades, era para dar solución a una situación concreta?** Reitera que el profesional que no pase a la Unidad, mantiene su misma relación jurídica Administrativa con esta Administración de la Comunidad, no habrá variación en ninguna de sus condiciones laborales, ni en el horario, jornada... Es un proceso voluntario y no va ver modificada su situación.

Por otra parte los pacientes de las unidades de Gestión clínica no van a tener prioridad en las pruebas diagnósticas, la prioridad lo marca el correspondiente facultativo, no por el hecho de pertenecer a la Unidad de Gestión Clínica. El Director de la Unidad no modificará ningún aspecto de las condiciones laborales de quien no quiera formar parte de estas Unidades. Por otra parte, se hace mención de un posible copago, en el sistema actual no tiene cabida, tendría que haber un cambio del Sistema Nacional de Salud para que esto se diera. En el Bierzo, las terapias respiratorias, se han concertado con unas empresas bien para atención domiciliaria o en consulta, con el fin de educar a los pacientes que utilizan medios como mochilas, bombonas... Reitera que en ningún caso el Coordinador de la Unidad en las actuaciones de adquisición de suministro, así como en la selección de personal actuará fuera de las normas administrativas. Por último, además este proyecto cuenta con el informe de la Asesoría Jurídica, tal y como manifestó al inicio de su exposición al señalar la modificación del documento derivada del informe jurídico.

UGT pregunta que si en el Bierzo, la empresa sólo informa a los pacientes y si está en todos los hospitales concertados este servicio.



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

El Secretario General de la Consejería de Sanidad contesta que sí que está concertado este servicio de terapias respiratorias en todos los hospitales.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto añade que en el portal del empleado se pueden consultar los contratos que están concertados. Además indica que le sorprende las cuestiones que plantean los sindicatos de privatización y copago, pues nada pone en el documento. Cree que hay que acudir a las mesas con los documentos leídos, porque no se recoge en el proyecto ningún régimen de pago, esta orden habla de estructuras y de organización.

Se procede a la votación del punto quinto del orden del día: Proyecto de Orden por la que se constituyen unidades de gestión clínica y se determina la composición de los comités clínicos de las unidades de gestión clínica del Servicio Público de Salud de Castilla y León, resultando el voto favorable de la Administración, el voto en contra de los sindicatos CSI-F, UGT, CCOO, CESM y FSES, por lo que se informa favorablemente el citado punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 10 horas y 15 minutos de todo lo cual, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.